



Todos los expresados S. presentes conmigo el mismo  
tenere de que certifico.

Vya. Llado Forn Capera

Caradament  
Prat. Antich. Clapey

Rubi Sin<sup>co</sup>

Manon Rubi Lopez

Session ord.<sup>a</sup> el dia 17. Enero 1845. por la mañana.

Asistieron los S. Vya, Llado, Forn, Clapey, Caradament, y Prat.  
Leyo el acta anterior y quedo aprobada.

Tratándose de las obras publicas que conviene hacer, y de las  
fincas del comun que deven enagenarse para cubrir con  
su producto el coste de aquellas, y en vista de lo prevenido  
en el art. 103. de la ley organica de ayunt.<sup>os</sup> se acordó  
convocar a Cabido extraordinario para las cinco y media  
de esta tarde, llamando al efecto a los Concejales suplentes  
y mayores contribuyentes, para el num.º necesario  
para ver si estan conformes con la enagenacion que  
se proyecta.

Asi mismo se acordó comisionar a D. Juan<sup>co</sup> B. Mustenya,  
para que se presente ante S. E. la Diputa<sup>o</sup> n.º Prov.º, a fin de  
firmar la libranza y conseguir el cobro de los gastos  
carcelarios tocantes al segundo semestre del año ub.  
que estan aprobados: a cuyo fin se le firme la com-





en tres fuentes para el abasto del publico, es conveni-  
 nua en la indicada Torre de la plaza del beviar, orna en  
 el edificio y plaza de la antigua y ruinada edifiçio de Hoys-  
 rial, era dot con agua de la fuente de S. Francisco que viene  
 ahora cedido el comun a su favor, y la ultima procedente  
 de los dependios de la fuente grab en las quatro esquinas  
 de la calle de Baño, y con tanto para cubrir el presupuesto  
 de las obras susodichas en los productos de la venta del  
 corral, de la casa conocida por antiguo carniceria, del  
 terreno que existe desde la torre mencionada hasta  
 la Capilla de S. Roque, para construir casa al igual de  
 otra Capilla, y habiendose discutido amplia y detenidamente  
 sobre esta mejora publica y medios de conseguirla, se  
 acordó eleva esta acta al conocimiento del M. N. Excmo. Pleno  
 de la Provincia a fin de que a racion del caso 13. art. 63 de la  
 ley organica de ayuntamientos se sirva aprobarla ya que votan  
 los arriba nombrados concejales e infra sufragios y mayores  
 contribuyentes las calidades obras de utilidad publica y ena-  
 genacion de cosas del comun indispensable para  
 cubrir su costo, interin el ayuntamiento se procurare lo  
 oportuno prengiendo y diendo necesarios para la  
 debida ilustracion del expediente. Yo firmo por el ayuntamiento  
 de que certifico y el infra ser.

Los mayores contribuyentes.  
 Estevan Perea  
 Coellio Toront  
 Lorenzo Gaytanades

Isidro Clapis  
 Jose Antich  
 Jph Prat  
 Estevan Montagá  
 Fran. Rubi Sin  
 Ramon Rubi Ser.  
 Miguel Torrens  
 Estevan Montagá  
 Lorenzo Gaytanades  
 Pablo Torrens